RESOLUCION No. 0327
(07 MAR 2018)
Por la cual se crea el Comité del Core Bancario

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confieren los artículos 2 y 7 de la Ley 1002 de 2005; el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006; los numerales 1,6,19 y 27 de artículo 23 del acuerdo 013 de 2007; y el decreto 380 de 2007.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 23 del acuerdo 013 de 2007, es facultad del representante legal del ICETEX crear y organizar mediante acto administrativo los grupos internos y comités necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas a la Entidad.

Que con el fin de mejorar la participación de las diferentes áreas de la entidad en el proyecto denominado Core Bancario y poder dar solución de manera óptima a las necesidades que se pretenden resolver con el proyecto, se conformará y reglamentará el Comité del Core Bancario del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX.

Que con el fin de fortalecer la toma de decisiones al interior del citado Comité, se hace necesario especificar sus funciones, periodicidad e integración, de modo que las discusiones que en él se susciten, cuenten con el análisis y estudio de un grupo de servidores de diversas disciplinas que enriquezcan las decisiones que se adopten, sin que vayan éstas en contravía con la ejecución contractual del proyecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar y reglamentar el Comité del Core Bancario del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX-.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES. Son funciones del Comité del Core Bancario:

1. Socializar los diferentes procesos de las áreas con el equipo de implementación del Core Bancario, de tal manera que las soluciones implementadas en el proyecto sean resultado del análisis funcional necesario. De igual manera participar en la definición de estrategias

de gestión de cambio para informar a la entidad sobre el alcance y funcionamiento del Core Bancario.

2. Los miembros del Comité deben participar o delegar a funcionarios que los representen en las reuniones que se citen desde el proyecto Core Bancario para facilitar el proceso de implementación. Los funcionarios que participen en el comité deberán tener un alto perfil con respecto a conocimiento integral de los procesos de las áreas y su interacción con los de la entidad; de la misma manera deberán tener capacidad para la toma de decisiones.

3. Evaluar y decidir de acuerdo con las necesidades de las áreas de negocio y la generación de valor para la entidad, cuáles son las prioridades funcionales para la implementación del proyecto Core Bancario, atendiendo las recomendaciones técnicas de la dirección del proyecto y la supervisión del contrato.

4. Analizar los informes de control y seguimiento de avance del proyecto, para coordinar y apoyar las acciones que favorezcan la implementación del proyecto.

5. Participar de manera efectiva en la redefinición de alcances funcionales en los que hubiere lugar, de tal manera que los procesos de negocio de la entidad sean cubiertos y automatizados por la solución Core Bancario. Las modificaciones realizadas deben estar en el marco de la ejecución del contrato, en caso contrario deberá analizarse por el comité la viabilidad de las modificaciones contractuales a que hubiere lugar.

6. Delegar a funcionarios que los representen en la realización de pruebas y certificación de la implementación de los diferentes procesos en el Core Bancario.

7. Participar en la definición y apropiación de procesos y procedimientos de negocio de las áreas, que producto del análisis funcional e implementación de buenas prácticas de industria sean generados por la implementación del Core Bancario. Con la participación de la Oficina Asesora de Planeación para el análisis, apoyo, aprobación y formalización de las modificaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3. INTEGRACIÓN. El Comité del Core Bancario estará integrado por:

1. Presidente del ICETEX o su delgado con voz y voto.
2. Vicepresidente Financiera con voz y voto.
3. Vicepresidente de Crédito y Cobranzas con voz y voto.

4. Vicepresidente de Fondos y Alianzas con voz y voto.
5. Vicepresidente de Operaciones y Tecnología con voz y voto, quien preside el comité.
6. Jefe de la Oficina de Planeación con voz, pero sin voto.
7. Jefe de la Oficina de Riesgos con voz, pero sin voto.
8. Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo con voz, pero sin voto.
9. Jefe de la Oficina de Control interno con voz, pero sin voto.
10. Asesora de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con voz y voto.
11. Director de Tecnología con voz y voto.
12. Gerente del proyecto Core Bancario quien realiza la secretaría del comité con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4. PERIODICIDAD. El Comité del Core Bancario sesionará en forma ordinaria, una (1) vez cada dos semanas, o tantas veces estimen necesario los miembros del comité.

Parágrafo. El Comité del Core Bancario podrá sesionar virtualmente cuando así se requiera a petición de los miembros que lo conforman.

ARTÍCULO 5. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité del Core Bancario deliberará y decidirá válidamente con cinco de los participantes que cuenten con voz y voto. Las decisiones se tomarán de manera colegiada y con el voto favorable de la mitad más uno. Podrán participar invitados permanentes a consideración de los miembros del Comité

ARTÍCULO 6. ACTAS. El secretario del Comité del Core Bancario será el responsable de las actas y de la recolección de las firmas. Dejará constancia en estas de las deliberaciones y decisiones adoptadas por los miembros, indicando si alguno se separó de la decisión mayoritaria. Las determinaciones deberán quedar en el acta para que las decisiones que se tomen en casos similares puedan soportarse en estas.

ARTÍCULO 7. CONVOCATORIA. El secretario del Comité del Core Bancario convocará a reunión a través de correo electrónico a todos los miembros e invitados del comité, indicando día, hora y lugar con cinco (5) días de antelación según las fechas programadas. También podrá sesionar de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. En todo caso en la convocatoria debe contenerse claramente el asunto y los documentos que deben ser analizados para la reunión (ordinaria o extraordinaria) y en la extraordinaria solo se trataran los asuntos para los que fue citada la reunión.

RESOLUCION No. 0327
(07 MAR 2018)

Por la cual se crea el Comité del Core Bancario

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 07 MAR 2018

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente.

Proyectó: Sandra Margoth Rozo Niño – Gerente Proyecto Core Bancario
Revisó: Carlos Ariel Useda Gomez – Director de Tecnología
Aprobó: Oscar Yovany Baquero Moreno – Vicepresidente de Operaciones y Tecnología